



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 62420

Minas, 12 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 171/2025.

VISTO: la necesidad de establecer criterios para los funcionarios de la Junta Departamental respecto a las salidas en horario justificadas mediante certificado.

RESULTANDO: que mediante la Resolución N° 001/2020, se establece que: “Los funcionarios de la Junta Departamental podrán concurrir al médico en horario de trabajo, sin que el tiempo sea descontado, presentando el justificativo correspondiente”;

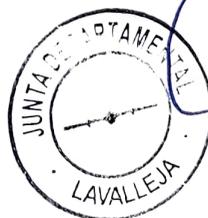
CONSIDERANDO: lo establecido en la Ley de Salud Mental N° 19.529.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo.

El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- 1- Tener presente lo que establece la Ley N° 19.529 para las salidas en horario justificadas mediante certificado expedido por el profesional interviniente.
- 2- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión.

  
María I. Rijo Miraballes  
Secretario



  
Joaquín Hernández  
Presidente